



Resolución Ministerial

N° 173-2018-MIDIS

Lima, 28 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 184-2018-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112; y que tales fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

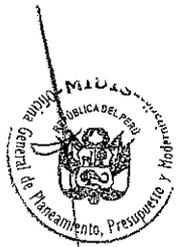
Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para las entidades del Gobierno Nacional; entre otros, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetos a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la citada Directiva establecen que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" mediante resolución, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual; siendo presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; integrantes que son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la Comisión;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 184-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia y funciones, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la resolución que conforma la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N°



29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y, la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que estará integrada por:

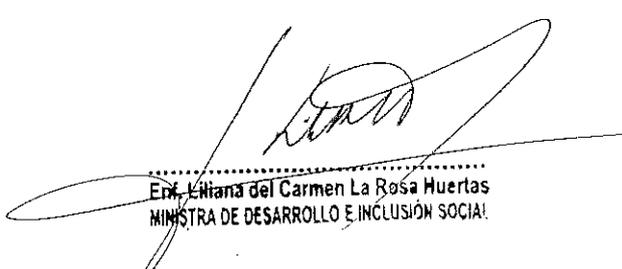
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones.
- El/La Director/a General de Políticas y Estrategias.
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación.
- El/La Director/a General de Focalización.
- El/La Director/a General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales.
- El/La Director/a General de Coordinación Territorial.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, designados en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Erika Liana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL